

20  
24

**ORDEN EFD/1056/2024**

NORMAS PROCEDIMENTALES  
**CONCURSO GENERAL**  
**TRASLADOS**  
ÁMBITO ESTATAL 2024



# ORDEN EFD/1056/2024

## NORMAS PROCEDIMENTALES

### CONCURSO GENERAL TRASLADOS

PLAZO DE SOLICITUDES\* DEL 5 AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2024

## BAREMO Concurso General de Traslados

### 1.1. ANTIGÜEDAD EN EL CENTRO

#### 1.1.1. Tiempo de Permanencia ininterrumpida en el Centro:

|                       |                      |
|-----------------------|----------------------|
| 1º y 2º año           | <b>4 puntos</b>      |
| Por cada mes completo | <b>0,3333 puntos</b> |
| 3º año                | <b>6 puntos</b>      |
| Por cada mes completo | <b>0,5000 puntos</b> |
| 4º año y siguientes   | <b>8 puntos</b>      |
| Por cada mes completo | <b>0,6666 puntos</b> |

#### 1.1.2. Tiempo de provisionalidad:

|   |                      |
|---|----------------------|
| Por cada año hasta obtención destino definitivo   | <b>4 puntos</b>      |
| Por cada mes  | <b>0,3333 puntos</b> |
| Cuando se trate de personal funcionario de carrera que participe con carácter voluntario desde su primer destino obtenido por concurso, a la puntuación correspondiente al <b>subapartado 1.1.1</b> se le sumará la obtenida por este subapartado. Una vez obtenido un nuevo destino no podrá acumularse esta puntuación. |                      |

#### 1.1.3. Puestos de difícil desempeño:

|   |                      |
|---|----------------------|
| Por cada año  | <b>4 puntos</b>      |
| Por cada mes  | <b>0,3333 puntos</b> |
| No se computará a estos efectos el tiempo que se haya permanecido fuera del centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios o en puestos análogos.                            |                      |
| <b>Una vez obtenido destino definitivo, solo será baremable por este apartado la nueva puntuación que pueda acreditarse por aquellos servicios que se presten tras la obtención de ese destino.</b> |                      |

### 1.2. ANTIGÜEDAD EN EL CUERPO

#### 1.2.1. Años de servicio como funcionario de carrera, en prácticas o interino:

|              |                     |
|--------------|---------------------|
| Por cada año | <b>2 puntos</b>     |
| Por cada mes | <b>0,166 puntos</b> |

#### 1.2.2. Años de servicio en otros cuerpos como funcionario de carrera, en prácticas o interino (mismo o superior subgrupo)

|              |                     |
|--------------|---------------------|
| Por cada año | <b>1,5 puntos</b>   |
| Por cada mes | <b>0,125 puntos</b> |

#### 1.2.3. Años de servicio en otros cuerpos como funcionario de carrera, en prácticas o interino (subgrupo inferior)

|              |                      |
|--------------|----------------------|
| Por cada año | <b>0,75 puntos</b>   |
| Por cada mes | <b>0,0625 puntos</b> |

### 2. PERTENENCIA A LOS CUERPOS CATEDRÁTICOS

|   |                     |
|---|---------------------|
| Por ser personal funcionario de carrera de los Cuerpos Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño. | <b>5,000 puntos</b> |
|---|---------------------|

\*La participación al CGT se realizará desde la CCAA dónde se tenga destino una vez publicada la respectiva convocatoria

# ORDEN EFD/1056/2024

## NORMAS PROCEDIMENTALES

### CONCURSO GENERAL TRASLADOS

## BAREMO Concurso General de Traslados

### 3.- MÉRITOS ACADÉMICOS (máximo 10 puntos)

#### 3.1. Doctorados, Postgrados y premios extraordinarios:

3.1.1. Título de Doctor/a. **6 puntos**

3.1.2. Por cada Título universitario de **Máster** (distinto al de ingreso), al menos 60 créditos. **Se valorará más de un Máster Oficial.** **3 puntos**

3.1.3. Título de suficiencia investigadora (siempre y cuando no se haya alegado la posesión del título de Doctor). **2 puntos**

3.1.4. Premio extraordinario de Doctorado, en Licenciatura, Grado o titulaciones otorgados por los Conservatorios Superiores de Música. **1 punto**

#### 3.2. Otras Titulaciones de nivel superior:

3.2.1. Titulaciones de Grado. **5 puntos**

Cuando la obtención del título de Grado se realice a través de otras titulaciones universitarias o de enseñanzas artísticas superiores, de las que derive que no se hayan cursado la totalidad de las enseñanzas que conformen el correspondiente título **2,5 puntos**

3.2.2. Titulaciones de Primer Ciclo. **3 puntos**

3.2.3. Titulaciones de Segundo Ciclo. **3 puntos**

#### 3.3. Titulaciones de enseñanza de Régimen Especial y de la Formación Profesional Específica:

a) Por cada Certificación EOI de nivel C2 **4 puntos**

b) Por cada Certificación EOI de nivel C1 **3 puntos**

c) Por cada Certificación EOI de nivel B2 **2 puntos**

d) Por cada Certificación EOI de nivel B1 **1 punto**

e) Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente **2 puntos**

f) Por cada título Profesional de Música o Danza **2 puntos**

### 5.- FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (máximo 15 puntos)

5.1. Actividades de Formación Superadas acreditadas (hasta 9 puntos). Por cada 10 h o crédito: **0,100 puntos**

5.2. Por la impartición de actividades de formación y perfeccionamiento (hasta 3 puntos). Por cada 3 h: **0,100 puntos**

5.3. Por cada especialidad del Cuerpo de Maestros distinta a la de ingreso (procedimiento de adquisición de nuevas especialidades) **1,000 puntos**

5.4. Los certificados de acreditación de la competencia digital que sean emitidos por las distintas Administraciones educativas:

a) Por la acreditación de un nivel A1 **0,5000 puntos**

b) Por la acreditación de un nivel A2 **1,000 puntos**

c) Por la acreditación de un nivel B1 **1,500 puntos**

d) Por la acreditación de un nivel B2 **2,000 puntos**

c) Por la acreditación de un nivel C1 **2,500 puntos**

d) Por la acreditación de un nivel C2 **3,000 puntos**

Cuando se acrediten distintos niveles de competencia digital docente sólo se considerará la acreditación de nivel superior

5.5. Se valorarán aquellos certificados de conocimiento de un idioma extranjero, expedidos por entidades acreditadas conforme a lo que se determine en las convocatorias, que acrediten la competencia lingüística en ese idioma, según la clasificación del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas:

a) Por cada Certificación de nivel C2 **4 puntos**

b) Por cada Certificación de nivel C1 **3 puntos**

c) Por cada Certificación de nivel B2 **2 puntos**

d) Por cada Certificación de nivel B1 **1 punto**

Los certificados de un mismo idioma, acreditados de acuerdo con este apartado o el apartado 3.3, se valorarán por una sola vez en uno o en otro apartado.

Se valorarán los certificados de **acreditación de la competencia digital**, emitidos por la Administración Educativa." **Al menos 3 puntos.**

### 4.- DESEMPEÑO DE CARGOS DIRECTIVOS Y OTRAS FUNCIONES (máximo 30 puntos)

#### 4.1. Director de Centro Público

Por cada año: **4,500 puntos**

Por cada mes: **0,3750 puntos**

#### 4.2. Vicedirector, Subdirector, Jefe de Estudios, Secretario y asimilados:

Por cada año: **3 puntos**

Por cada mes: **0,2500 puntos**

#### 4.3. Cargos de coordinación docente, función tutorial y figuras análogas:

Por cada año: **1,500 puntos**

Por cada mes: **0,125 puntos**

La norma procedimental determinará la puntuación máxima a obtener por el subapartado 4.3, que no excederá de 10 puntos

# ORDEN EFD/1056/2024

## NORMAS PROCEDIMENTALES

### CONCURSO GENERAL TRASLADOS

## BAREMO Concurso General de Traslados

### 6.- OTROS MÉRITOS (máximo 15 puntos)

#### 6.1. Publicaciones hasta 8,0000 puntos

a) Libros en sus distintos formatos (papel o electrónico):

- Autor hasta 1,0000 puntos
- Coautor hasta 0,5000 puntos
- 3 autores hasta 0,4000 puntos
- 4 autores hasta 0,3000 puntos
- 5 autores hasta 0,2000 puntos
- Más de 5 autores hasta 0,1000 puntos

b) Revistas en sus distintos formatos (papel o electrónico):

- Autor hasta 0,2000 puntos
- Coautor hasta 0,1000 puntos
- 3 o más autores hasta 0,0500 puntos

**6.2. Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional** convocados por el Ministerio de Educación o por las Administraciones educativas.

Por la **participación en proyectos de investigación e innovación** en el ámbito de la educación.

hasta 2,5000 puntos

**6.4. Desempeño de puestos en la administración educativa** de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que participa

- Por cada año 1,5000 puntos
- Por cada mes 0,1250 puntos

**6.5. Por cada convocatoria** en la que se haya actuado efectivamente como **miembro de los tribunales** de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E

0,5000 puntos

**6.6. Por cada curso de tutorización de las prácticas del título oficial de Máster o de las prácticas de los títulos universitarios de grado**

0,1000 puntos

Por cada curso de **tutorización de la fase de prácticas de aspirantes seleccionados** de los procedimientos selectivos de ingreso al cuerpo, **cuando dicha fase se haya realizado a partir del curso 2023/2024, incluido**

0,2000 puntos

#### 6.3. Méritos artísticos y deportivos hasta 2,5000 puntos

- Por premios en exposiciones, concursos o en certámenes de ámbito autonómico, nacional o internacional.
- Por espectáculos teatrales o circenses, composiciones o coreografías estrenadas como autor o grabaciones con depósito legal.
- Por actuaciones como director/, actor o actriz, intérprete, bailarín/a o solista en orquestas o en agrupaciones camerísticas (dúos, tríos, cuartetos...).
- Por exposiciones individuales o colectivas.
- Por participación en instituciones o campañas de ámbito nacional o internacional como conservador-restaurador de bienes culturales.
- Por la condición de deportista de alto nivel 1,0000 punto
- Por la condición de deportista de alto rendimiento 0,5000 punto

Resumen del Anexo III (baremo) de la Orden EFD/1056/2024, de 1 de octubre, por la que se establecen las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal, que deben convocarse durante el curso 2024/2025, para personal funcionario de los Cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.



